

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**ARTÍCULO 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**ART. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**ART. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

**ARTÍCULO 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que aborren los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 2 Octubre 1928.)

### Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3.917

#### Negociado Higiene Pecuaria

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la fiebre aftosa en el ganado vacuno que padece en el Cortijo «Rabanera» término municipal de Cañete de las Torres, considerando infecta dicha finca y sospechoso todo el término municipal.

Queda prohibida la celebración de ferias, mercados y exposiciones.

Solamente se consentirá el transporte de animales sospechosos o enfermos que a juicio del Inspector provincial o municipal de Higiene y Sani-

dad pecuarias consideren no son portadores de gérmenes patógenos y sean conducidos al matadero.

Para llevar a cabo esta disposición se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del citado Reglamento.

En los límites de la finca y del término municipal se colocarán letreros que digan glosopeda en sitios de cañadas caminos y veredas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, autoridades ganaderas y de todo ciudadano en general.

Córdoba 2 de Octubre de 1928.—El Gobernador Civil P. D, M. Romero.

#### JEFATURA DE MINAS

Núm. 3.940

Meses de Julio a Septiembre de 1928

Cuenta de la inversión dada a la recaudación del 5 por 100 del importe de los depósitos de los Registros mineros ingresados en dicho trimestre, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento general para el régimen de la minería.

#### INGRESOS

	Pesetas
Saldo anterior.....	00'00
Ingresado en el trimestre...	625'85
<b>Total.....</b>	<b>625'85</b>

### GASTOS

Gastado en el trimestre.... 625'85

Total..... 625'85

Córdoba 3 de Octubre de 1928.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

### JEFATURA DE MINAS

Número 3.897

Núm. 3.939

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Gregorio Jordán Romero, vecino de Torrecampo se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Septiembre de 1928, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «Mina Esperanza», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y paraje llamado Canto Lobillo, terreno de la propiedad de don Félix Toledo Santos.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 1 de Octubre de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el lado Este de una choza que hay en

dicho terreno a unos 25 metros aproximadamente del camino que va de Torrecampo por Navalhacienda a los Cortijos y próxima a un cercado de la propiedad de Francisco Coletto Molina y Antonia Campos y al lado Saliente del arroyo de Navalhacienda y desde dicho punto de partida con dirección Norte verdadero se medirán 600 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Este se medirán 150 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Sur se medirán 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Este se medirán 300 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección Norte se medirán 1.000 metros, y de 5.ª a 1.ª con dirección Este se medirán 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 1 de Octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

### TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Núm. 3.931

Relación de los pleitos incoados ante

la Sala de lo Contencioso administrativo de Córdoba.

Pleito número 9.541, don Diego Fernández Heredia, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo en 27 de Junio de 1928, sobre prescripción de un crédito.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Octubre de 1928.—El Secretario Decano, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

### FUENTE PALMERA

Nmú. 3.930

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de los automóviles existentes en esta localidad para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes actual, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 1.º de Octubre de 1928.—Francisco Reyes.

### VALSEQUILLO

Núm. 3.836

Don Gabriel Pineda Herrera, Secretario Interventor del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que los empleados técnicos, administrativos y subalternos de este Ayuntamiento, son los que se expresan, en la siguiente relación.

Número de empleados de toda clase.

—Cargos.—Nombres y apellidos.

—Sueldo anual, pesetas.

#### PERSONAL TÉCNICO

Secretario del Ayuntamiento, don Gabriel Pineda Herrera, tres mil.

Médico titular, e Inspector municipal de Sanidad, don Manuel Nieto Puerto, mil seiscientos cincuenta.

Farmacéutico titular, don Jesús Calzadilla Tena, trescientas veintifres.

Practicante titular, don Francisco Molero Robas, trescientas.

Matrona titular, vacante, cuatrocientas.

Veterinario Inspector de Carnes, e Inspector de Higiene y sanidad pecuaria, interino, don Pedro Pedrajas Romero, seiscientos cincuenta, y trescientas sesenta y cinco, respectivamente.

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficial de Secretaría don Pedro Trenado Romero, mil setecientas.

Recaudador municipal, don Antonio José Sierra Ríos, tres por ciento.

Representante del Ayuntamiento en Córdoba, don Ramón Márquez Urbano, doscientas.

#### PERSONAL SUBALTERNO

Alguacil portero, don Juan Trenado Gallardo, ochocientos veintiuna veinticinco céntimos.

Guarda rural, don Alfredo Fernández Rodríguez, novecientos doce, con cincuenta céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del Reglamento de catorce de Mayo último, expido el presente de orden y V.º B.º del señor Alcalde, en Valsequillo a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Gabriel Pineda.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Rodríguez.

### TORRECAMPO

Núm. 3.842

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura de esta provincia el apéndice al avance Catastral de la riqueza rústica de este término correspondiente al año 1929 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de que pueda ser examinada y formularse por los contribuyentes las reclamaciones que consideren pertinentes.

Torrecampo a 26 de Septiembre de 1928.—Miguel Cantador.

### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.788

Don Francisco Romero Tarifa, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, las ordenanzas con vigencia por cinco años, de las exacciones municipales por contribuciones especiales, derechos y tasas sobre licencias para construcciones y obras inspección y reconocimiento sanitario de reses pesadas, etc., desague de canalones y otros en la vía pública, ocupación de la vía pública con escombros, licencias para el tránsito de perros, arbitrio sobre el alquiler de pesas y medidas, y la continuación por igual periodo de las que rigen en la actualidad, quedan expuestas al público por el término de quince días para ser examinadas por los interesados y aducir reclamaciones.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Villanueva del Rey a 24 de Septiembre de 1928.—Francisco Romero.

### EL CARPIO

Núm. 3.789

Don Emilo Segura Villanueva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Carpio.

Hago saber: Que habiendo sido formada la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares para el próximo año de 1929, por no corresponder hacerlo en el mismo del padrón respectivo, queda aquella expuesta al público por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y aducir cuantas reclamaciones crean procedentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

El Carpio a 22 de Septiembre de 1928.—Emilio Segura.

### GUADALCAZAR

Núm. 3.782

Don Ramón Hidalgo Ureña, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Jefe del servicio agronómico catastral el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de ocho días hábiles para que durante, el mismo puedan los contribuyentes interesados aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guadalcazar a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Ramón Hidalgo.

### FERNAN NUÑEZ

Núm. 3.925

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1929, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en

el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general concimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Fernán-Nuñez a dos de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

### ZUHEROS

Núm. 3.819

### EDICTO

—:—

Reibido en este Ayuntamiento el apéndice al avance catastral de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente al año 1929, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que crean pertinentes, las que sólo podrán referirse a errores matemáticos o de cálculo.

Lo que se anuncia para conocimiento general de los interesados.

Zuheros a 26 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Zafra.

### SANTA EUFEMIA

Núm. 3.828

Don Alfonso Rubias Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santa Eufemia 24 de Septiembre de 1928.—Alfonso Rubias.

### PEDROCHE

Núm. 3.813

Don Manuel Cano Gómez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido el apéndice del avance catastral de rústica de esta localidad correspondiente al año de mil novecientos veintinueve queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles que se contarán desde el en que aparezcan inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que a su derecho estimen oportunas.

Pedroche 24 de Septiembre de 1928.—Manuel Cano.

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

## MONTORO

Núm. 3.815

Remitido a esta Alcaldía por la Jefatura del servicio de conservación catastral de la riqueza rústica el apéndice formado para el año de 1929, respectivo a este término municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y deducir por escrito contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, según dispone el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Montoro 25 de Septiembre de 1928.  
—José León

## DOÑA MENCIA

Núm. 3.929

Don Domingo Jiménez Montes, primer Teniente en funciones de Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confectionados los padrones o matrícula del impuesto de Patente nacional circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio de 1929, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Doña Mencía a 27 de Septiembre de 1928.—Domingo Jiménez.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.936

Don Vicente Romero y García de Leanz, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Jefatura del servicio agronómico catastral de esta provincia el apéndice al avance catastral de rústica de este término para el próximo año de 1929, se expone al público en esta Secretaría municipal por un plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan aducir cuantas reclamaciones crean oportunas de las comprendidas en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Aguilar de Frontera a 2 de Octubre de 1928.—Vicente Romero.

## ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.779

Don Antonio García Pedrajas, Presidente de la Junta general del Repartimiento sobre las utilidades para el año corriente de este Municipio.

Hago saber: Que aprobado por la Junta de mi presidencia el que ha de regir y hacerse efectivo durante el año actual, queda dicho documento expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL durante los que y en los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Los documentos comprendidos en los apartados A), B) y C) del artículo 509 del Estatuto municipal se hallarán en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los contribuyentes de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos que anteriormente se dejan expresados.

Almodovar del Rio a 22 de Septiembre de 1928.—El Presidente Antonio García.

## BAENA

Núm. 3.793

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en esta Secretaría y negociado correspondiente el apéndice al avance Catastral de la riqueza rústica de este término para el año de 1929 por plazo de 8 días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados.

Baena 24 de Septiembre de 1928.—El Alcalde José Rojano.

## PEÑARROYA-PLIEBLONUEVO

Núm. 3.848

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir el próximo ejercicio económico de 1929, juntamente con los certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo a 27 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Eladio León.

## BENAMEJI

Núm. 3.795

## EDICTO

—:—

Don Emilio Leiva Cabello, primer Teniente y Alcalde constitucional de Benamejí.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1929, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Benamejí a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde accidental, Emilio Leiva.

## NUEVA CARTEYA

Núm. 3.847

Don Fernando Ruiz Gómez, Alcalde primer Teniente en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria para la contribución de la riqueza urbana de este término para el año próximo de 1929 queda la misma expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles para que pueda ser examinada por quien lo desee y aduzca las reclamaciones que estime pertinentes.

Nueva Carteya 25 de Septiembre de 1928.—Fernando Ruiz.

## MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 3.844

Don Francisco Jiménez Río, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura provincial del servicio agronómico, el apéndice al avance catastral de la riqueza rústica de este término con las alteraciones que ha experimentado y que deben tenerse en cuenta al confeccionar las listas cobratorias para la contribución del próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días conforme preceptúa la regla 10.ª de la Real orden de 22 de Octubre de 1926, o fin de que dentro de citado plazo pueda ser exa-

minado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Montalbán de Córdoba 26 de Septiembre de 1928.—Francisco Jiménez Río.

## RUTE

Núm. 3.794

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en estas oficinas el apéndice al avance Catastral de rústica de este pueblo, correspondiente al año mil novecientos veintinueve, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a fin de que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que consideren pertinentes.

Rute 24 de Septiembre de 1928.—Manuel Ecija.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.924

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 25 del anterior, fué sustraída a don Rafael López, vecino de Córdoba, de las proximidades del Campo de la Verdad, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a primero de Octubre, de mil novecientos veintiocho. Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

## Reseña

—:—

Mula de cuatro años, 1'57 alzada, castaña, hierro L. muslo derecho, luanes negros muslo izquierdo, blanco en los costillares con el hierro la herradura.

—:—

Núm. 3.784

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama a cuatro o cinco individuos gitanos que la madrugada del tres de los corrientes dejaron abandonado en terrenos de la finca «Los Riscos», de este término, un mulo capón, cerrado de 1'45 alzada, castaño, hierro cadera derecha O. blanco en el dorso bociclaro

y en la cadera derecha también un hierro del Fénix que por estar borroso pudiera ser «La Unión Ganadera» y cuyo semoviente fué sustraído en unión de una mula del «Lagar de la Cruz» la noche del dos al tres de dicho mes para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado sito calle Góngora sin número para recibirles declaración bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego a las autoridades procedan por mediación de sus agentes a la busca y detención de dichos gitanos que se suponen, son los aures de tal hecho, comunicándose el resultado.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.938

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña Rafaela Caballero Amor, de cuarenta y dos años de edad, soltera, sin profesión y vecina de Belalcázar, para justificar el pleno dominio de las fincas siguientes:

Pedazo de terreno al sitio «Piedra Zorrera», término de Belalcázar, de cabida de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, o sean una fanega seis celemines, que linda por Norte con terreno de doña Francisca García de Medina, viuda de Gabriel Suárez Molera; Este con más de Simeón Jiménez Rodríguez, Sur con el de Angel Suárez Molera y Oeste camino de la Atalaya.

Y otro pedazo de terreno al sitio de Valdihuelo a Valdigüelo, de la que fué Dehesa de la Encinilla, de igual término que la anterior, con encinas, de cabida dos hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta y seis centiáreas, igual a tres fanegas diez celemines, que linda por Este con el Quinto de las Dehesillas, que fué de doña Josefa Morillo de Cárdenas, despues de don Alfonso de Cárdenas Morillo, y hoy de doña Carmen de Cárdenas Gallardo Sur con terrenos de la solicitante, antes de don José Quintín Amor López, y anteriormente de Reyes Cáceres Delgado; Oeste con Quinto Gogollar que fué del señor Duque de Rivas y hoy pertenece a doña María Caballero Cabrera y Norte con terreno que fué de Isidoro Moreno Capilla, y hoy es de su hijo Pablo Moreno Mansilla, alegándose por el recurrente, hallarse libre de cargas y haberlas adquirido por herencia de sus tios don José Quintín Amor López y doña Angela López Alcalde, mitad de cada uno el doce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, respectivamente en que fallecieron dichos transferentes y de los cuales fué única heredera, sin mediar título escrito,

hallándose la finca descrita en segundo lugar inscrita en el Registro de la propiedad, a nombre de Julián Regidor Muñoz, en el folio ciento sesenta y seis del tomo ciento veinte y seis del archivo libro cuarenta y cuatro de Belalcázar finca número tres mil doscientos noventa y nueve, inscripción primera no apareciendo inscrito en dicho Registro la otra finca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Y a los efectos oportunos se hace constar que esta es la segunda publicación.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Ignacio de Larra.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

#### POSADAS

Núm. 3.934

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de un billete de veinticinco pesetas del Banco de España, extraviado a la vecina de Palma del Rio, Ana Espejo Beurnio, la mañana del veinte y tres de Septiembre último, en aquella población, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 188 de 1928.

Dado en Posadas a dos de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

#### BAENA

Núm. 3.846

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo de 4 años, raza país, 1'50 alzada, castaño oscuro, hierro nalga derecha, lunares artificiales en la cruz, otro de igual edad, 149 alzada, pelos negros, hierro P. en la nalga derecha, marca la Mundial, en la nalga izquierda letra C número tres ambos semovientes; desaparecidos la noche del diez y seis del actual de terrenos denominados Cuesta Blanca, de la propiedad de José María Fernández Martínez vecino de Nueva Carteya y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo

tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 113 del actual.

Dado en Baena a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Mariano Torres Roldán.—El Secretario, Manuel Pardo.

#### POZOBLANCO

Núm. 3.920

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en Mayo de 1926 tenía ocho años, 1'43 alzada, castaña, raya de mulo y cebrada de los remos, pelos blancos crin, dorso y costillar derecho, con el hierro de la Agrícola Española en el muslo izquierdo y el del Fénix Agrícola V-2 en el derecho, sustraída al vecino de esta ciudad Julián Arroyo Fernández, la noche del 25 al 26 del actual, del sitio Callejón de los Frailes, término de esta ciudad, y de ser habido sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loy-naz.

#### MONTILLA

Núm. 3.865

Por el presente ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a averiguar quien o quienes sean los autores de la sustracción de una maleta conteniendo la ropa que luego se dirá propia de don Angel García Bermejo, desaparecida del almacén de equipajes de la estación férrea de esta ciudad, el día catorce del pasado mes de Agosto, procediendo a la detención de los autores ocupando las prendas sustraídas y deteniendo e igualmente a los poseedores de ellas si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal motivo bajo el número 55 del presente año.

Prendas sustraídas que contenía la maleta

Un par de zapatos de color, un traje completo gris, un pijama blanco a listas azules, americana pijama color crema, cuatro camisas varios colores, tres camisetas, ocho pares calcetines, dos calzoncillos, veinte cuellos, ocho pañuelos de hilo, tres corbatas, unas zapatillas negras y varios papeles impresos referentes a negocio de comercio.

Dado en Montilla a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario P. I., Antonio García.

#### CASARICHE

Núm. 3.820

Don Francisco Amarante y Frías, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se cita a Francisco Gata Luque que dijo ser vecino de Lucena, habitante en la Posada de Pepe Chipi, para que comparezca ante este Juzgado el día quince de Octubre próximo, a las once de la mañana, en que tendrá lugar el juicio de faltas contra el mismo por dañar sus caballerías en maíz de don José Llamas Parrado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Casariche a 25 de Septiembre de 1928.—Francisco Amarante.

### Administración de Justicia

Situación y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Num. 3.908

MARTINEZ BALLESTA Luis (a) Maricón; vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en Córdoba procesado en causa por el delito de falsedad en documentos oficiales comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva número 20, en el termino de diez días a responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser constituido en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades, procedan a la busca de mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel correccional de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada a veintiseis de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez, firma ilegible.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y García.